

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Sucesión
Rad. No.11001311002020**1800061400**

Comoquiera que en el expediente obran dos poderes (folios 2 a7 PDF), cuya presentación se hizo ante Notaría Primera del Circuito de Fusagasugá (C/marca), el mismo día 23 de agosto de 2018, pero autorizados por funcionario distinto (uno por Notaría titular y otro por Notario encargado), en la medida en que ello pudiera configurar falta disciplinaria, en cumplimiento de los deberes establecidos en el Artículo 34, Numeral 24 de la Ley 734 de 2002, se Dispone:

OFICIESE de forma inmediata a la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO**, para que en el marco de sus competencias, efectúe la correspondiente indagación de tales hechos. **Adjúntese copia los ameritados poderes, y de los folios 321 a 338 PDF de la presente encuadernación.**

CUMPLASE.

GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JARB

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
75def9a04a401242977d4be667d209f9d9d535353b3a2becae5b0aee8d3a4c7
6

Documento generado en 23/02/2021 09:43:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>